

¿CÓMO OBTENEMOS UNA LICENCIA DE MATRIMONIO?

Puede obtener una licencia de matrimonio en la Oficina del Secretario Municipal en la siguiente dirección:

Oficina del Secretario Municipal
Ayuntamiento de Revere
281 Broadway
Revere, MA 02151

La Oficina del Secretario Municipal acepta solicitudes de licencia de matrimonio durante las siguientes horas:

- Lunes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., no se necesita cita previa.
- Lunes después de las 4:30 p.m., solo con cita previa.
- Martes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., no se necesita cita.
- Martes después de un lunes festivo después de las 4:30 p.m., solo con cita previa.
- Miércoles de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., no se necesita cita.
- Jueves de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., no se necesita cita previa.
- Viernes solo con cita previa.

El proceso de solicitud tarda aproximadamente 30 minutos en completarse. La tarifa es de \$50.00. La Ciudad acepta cheques, giros postales o dinero en efectivo. Los cheques o giros postales deben hacerse pagaderos a "City of Revere".

Para solicitar una licencia de matrimonio, ambos solicitantes deben presentarse juntos en la Oficina del Secretario Municipal y traer lo siguiente:

1. Una identificación con foto para cada solicitante.
2. El número de Seguro Social de cada solicitante al que se le haya emitido uno. Los estatutos federales requieren la recopilación de números de Seguro Social en el momento de la solicitud. No es necesario que traiga su tarjeta de Seguro Social; Solo tienes que tener el número disponible. Si no tiene un número de Seguro Social, se debe proporcionar una razón en el momento en que se realiza la solicitud.
3. Para cada solicitante menor de 18 años, se debe obtener una Orden de Matrimonio de Menores en el Tribunal de Sucesiones o en el Tribunal de Distrito donde reside el menor. El solicitante debe comparecer ante el tribunal con su pareja y sus padres, y obtener el permiso de un juez para casarse, antes de solicitar la licencia de matrimonio. Para cada uno de estos solicitantes, traiga un registro de nacimiento certificado y la orden judicial que muestre el permiso del juez para casarse.
4. Ya no se requiere un certificado médico ni un análisis de sangre.

Una vez que su solicitud de licencia de matrimonio esté completa, la licencia se emitirá 3 días después (las licencias solicitadas para el lunes se pueden recoger el jueves; las licencias solicitadas para el martes se pueden recoger el viernes; las licencias solicitadas para el miércoles, jueves o viernes se pueden recoger el lunes siguiente). Cualquiera puede recogerlo en la Oficina del Secretario Municipal y no hay ningún cargo. Las licencias de matrimonio incautadas solo pueden ser recogidas por la Parte A, la Parte B o los padres de la Parte A o B que figuran en la licencia de matrimonio con una identificación con foto.

Tenga en cuenta que el Ayuntamiento cierra temprano los viernes, por lo que debe recogerse antes de las 12:00 p.m. del viernes.

Si desea renunciar al período de espera de 3 días, debe presentar una Petición judicial aprobada para un matrimonio sin demora que muestre el permiso de un juez para renunciar al período de espera. El Tribunal de Sucesiones y Familia del Condado de Suffolk emite estas peticiones y está ubicado en 24 New Chardon St., (617)-788-8300.

Por favor, revise su licencia cuidadosamente con su pareja antes de la ceremonia para asegurarse de que no haya errores. Costará \$75.00 hacer cualquier corrección una vez que se solemnice el matrimonio. El matrimonio debe solemnizarse dentro de los 60 días posteriores al día en que presentó la solicitud originalmente, o la licencia expirará. Además, el matrimonio debe ser solemnizado en Massachusetts, o no será válido. Un sacerdote, ministro, rabino u otro funcionario religioso, o un juez de paz pueden realizar la ceremonia. Un Juez de Paz no requerirá testigos para la ceremonia. Algunas religiones requieren testigos, así que comuníquese con la persona que realiza la ceremonia para ver si son necesarios testigos.

Los clérigos de fuera del estado pueden realizar la ceremonia en Massachusetts si se ha obtenido una autorización antes de la ceremonia de la Oficina del Secretario de Estado (Edificio McCormack, División de Registros Públicos, Departamento del Secretario de Estado, One Ashburton Place, Room 1701, Boston, 617-727-2836). La licencia de matrimonio no se registrará a menos que se adjunte la autorización requerida con la licencia.

La persona que realiza la ceremonia debe completar y firmar la licencia solo con tinta negra, y devolverla a la ciudad o pueblo donde se emitió. Esa ciudad o pueblo es el único lugar donde se registrará la licencia. La licencia debe ser devuelta o el matrimonio no será registrado.

Si se ha divorciado, no tiene que traer ningún documento de divorcio cuando presente la solicitud, pero su divorcio debe ser definitivo en el momento de la solicitud. Si tiene alguna pregunta sobre su divorcio, debe consultar con un abogado.

Si no vive en Massachusetts y existe un impedimento para contraer matrimonio en su estado de residencia o si tiene alguna pregunta sobre si el matrimonio solemnizado en Massachusetts será reconocido legalmente en su estado de residencia, debe consultar con un abogado.

¿CÓMO NOS CASAMOS EN EL AYUNTAMIENTO?

Puede programar su ceremonia en el Ayuntamiento una vez que haya completado la solicitud de su licencia de matrimonio. Si está utilizando una licencia de matrimonio de otra comunidad, llame al [781-286-8160](tel:781-286-8160).

Puede programar su ceremonia de boda de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. los viernes. La programación depende de la disponibilidad de la Cámara del Concejo y de la disponibilidad del Secretario de la Ciudad.

La ceremonia de boda cuesta \$ 100 y solo se acepta efectivo. El pago debe realizarse a su llegada a la ceremonia. Tenga en cuenta que si llega más de 10 minutos tarde, se le cobrará un cargo por pago atrasado de \$ 20.00 (solo en efectivo).

La ceremonia de la boda durará unos 15 minutos. No es necesario que traiga ningún testigo, ya que el secretario de la ciudad sirve como testigo, pero se pueden acomodar hasta veinte invitados. Si necesita un intérprete, haga arreglos para tener uno en su ceremonia.

Además, recuerde traer su licencia de matrimonio al Ayuntamiento si está utilizando una licencia de matrimonio de otra comunidad. Si solicitó su licencia de matrimonio en Revere, su licencia permanecerá archivada en la Oficina del Secretario Municipal hasta el día de su boda.

Llegue a la Oficina del Secretario Municipal aproximadamente 15 minutos antes con el fin de revisar su licencia de matrimonio y el pago. Luego, el Secretario Municipal lo acompañará a usted y a sus invitados a las Cámaras del Concejo ubicadas en el 2º piso.